

## RESOLUCIÓN N°

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

- Que por medio de la Resolución con radicado **RE-07940-2021** del 17 de noviembre del 2021, notificada de manera electrónica el día 22 de noviembre del 2021, la Corporación **RENOVÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con Nit **900342986-9**, a través de su representante legal el señor **JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.436.514**, o quien haga sus veces al momento, bajo las siguientes características:

Nombre del Predio:	ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	FMI: N.A	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			-75	19	20	6	2	0	2640
Punto de captación N°: 1									
Nombre Fuente:	Quebrada El Bosque	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
			-75	19	20	6	2	0	2640
Usos		Caudal (L/s.)							
1	Doméstico	0,52							
2	Institucional	0,002							
3	Comercial	0,00009							
<b>Total caudal a otorgar de la fuente (L/s)</b>		<b>0,5221</b>							

- 1.1. Que en la misma Resolución con radicado **RE-07940-2021** del 17 de noviembre del 2021, en su artículo **SEGUNDO APROBÓ EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a través de su representante legal el señor **JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA**, para el periodo **2021-2031**, ya que contiene la información básica para su aprobación, la cual contiene las siguientes características:

RESUMEN PUEAA	
CONSUMOS	L/s 0,28
PÉRDIDAS TOTALES	% 41
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	% 100
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS	% 13,7

  

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERÍODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERÍODO	INDICADOR
Actividad 1	18	1.250.000	Indicador Actividad 1
Actividad 2	1	2.300.000	Indicador Actividad 2
Actividad 3	1	0	Indicador Actividad 3
Actividad 4	117	11.700.000	Indicador Actividad 4
Actividad 5	208	0	Indicador Actividad 5
Actividad 6	20	0	Indicador Actividad 6
Actividad 7	800	8.500.000	Indicador Actividad 7
Actividad 8	20	1.450.000	Indicador Actividad 8
Actividad 9	20	4.250.000	Indicador Actividad 9
Actividad 10	10	3.250.000	Indicador Actividad 10
Actividad 11	1	100.000.000	Indicador Actividad 11
Actividad 12	100	0	Indicador Actividad 12

2. Que mediante Resolución **RE-02388-2023** del 13 de Junio del 2023, la Corporación **APROBÓ LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL** implementada en campo sobre la fuente denominada "Quebrada el Bosque", por la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con Nit

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

**900342986-9**, a través de su representante legal el señor **JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.436.514, o quien haga sus veces al momento, ya que al hacer el aforo volumétrico arrojó un caudal de 0.52 L/seg, caudal similar al otorgado por la Corporación mediante la Resolución **RE-07940-2021** del 17 de noviembre de 2021.

- 2.2. Que en el artículo **SEGUNDO** de la misma Resolución **RE-02388-2023**, la Corporación **REQUIRIÓ** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a través de su representante legal el señor **JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente ante la Corporación **el primero y segundo informe de avance de las actividades ejecutadas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua**, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar y medir el cumplimiento del plan propuesto.
3. Que mediante radicado **CE-12117-2023**, del 1 de agosto del 2023, la parte interesada allegó información respecto a las actividades realizadas durante los años 2021 y 2022, del programa de uso eficiente y ahorro del agua e informan:

*“Reciba cordial saludo,*

*Adjunto información de la Asociación de Socios del Acueducto La Florida, con las actividades ejecutadas durante los años 2021 y 2022 en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con sus respectivos anexos”.*

4. Que mediante auto con radicado **AU-04681-2023** del 28 de noviembre del 2023, la Corporación dispone **NO ACOGER** la información presentada mediante radicado **CE-12117-2023** del 01 de agosto de 2023, por la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con Nit 900342986-9, a través de su representante legal el señor **JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.436.514, o quien haga sus veces al momento, correspondiente al **informe de avance de actividades realizadas en el marco del programa de uso eficiente y ahorro del agua periodo 2021-2031, aprobado mediante el artículo tercero de la Resolución RE-07940-2021 del 17 de noviembre de 2021**, ya que no presentan la cuantificación de la realización de actividades para cada meta planteada ni sus respectivas inversiones, lo que no permite realizar la correcta evaluación y el seguimiento al avance en el plan del programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- 4.1. Que en el mismo auto con radicado **AU-04681-2023** en su artículo **TERCERO**, se le requiere a la parte interesada lo siguiente:

**“REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a través de su representante legal el señor JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente el informe de avance de actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, diligenciado con la siguiente información:**

- El porcentaje (%) de la reducción de pérdidas para cada uno de los años con avance de actividades (2021, 2022 y 2023) de manera específica.
- El porcentaje (%) de la reducción de consumos.
- La cuantificación del avance de las actividades desarrolladas (unidades o valor establecido en cada meta)
- El valor de las inversiones realizadas en cada avance de las actividades, es decir, el valor del costo de las unidades o medidas instaladas.
- Reporte de registro de los consumos de manera mensual para cada año.

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

- *Anexar las evidencias correspondientes”*

- Que mediante Resolución con radicado **RE-05013-2024** del 28 de noviembre del 2024, en su artículo **PRIMERO**, la corporación **ACOGE** la información presentada por la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a través de la correspondencia externa con radicado **CE-11841-2024**, del 22 de julio de 2024, correspondiente a los registros de consumo de los años 2021, 2022 y 2023.
- Que en la misma Resolución con radicado **RE-05013-2024**, en su artículo **TERCERO REQUIRIÓ** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** identificada con **NIT 900342986-9**, a través de su representante legal el señor **JESÚS MARÍA ÁLZATE ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía número **3436514** o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **sesenta (60)** días calendario, presente ante la corporación lo siguiente:
  - Informe final de las actividades del Plan Quinquenal aprobado mediante Resolución con radicado 131-1006-2017 del 10 de noviembre de 2017, correspondiente a los años 2019-2021.*
  - Informe de avance de las actividades propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Resolución RE-07940-2021 del 17 de noviembre de 2021, para los años 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.*
- Que mediante radicado **CE-21770-2024**, del 24 de diciembre del 2024, la parte interesada allegó a la corporación en respuesta a lo requerido en la Resolución **RE-05013-2024**, documentación denominada: **“Informe Avance PUEAA LA FLORIDA 2024.pdf”**, **“INFORME FINAL PLAN QUINQUENAL.pdf”** y **“ANEXOS EVIDENCIAS PUEAA LA FLORIDA AÑO 2022-2023-2024.pdf”**.
- Que, en atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron revisión de la información allegada mediante el radicado **CE-21770-2024**, del 24 de diciembre del 2024, y se generó el informe técnico con radicado **IT-04448-2025** del 9 de julio del 2025, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

“ (...)”

**4. OBSERVACIONES:**

- SOBRE LA INFORMACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA CON RADICADO CE-21770-2024, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024**

**INFORME FINAL DEL PLAN QUINQUENAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019-2021**

La **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL** remitió el informe final del Plan Quinquenal aprobado mediante la resolución con radicado 131-1006-2017, del 10 de noviembre de 2017. Dicho informe corresponde al periodo comprendido entre los años 2019-2021:

**INFORME FINAL DEL PLAN QUINQUENAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019-2021**

**ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS	
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	
<b>AÑO DE VIGENCIA</b>	<b>DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.</b>

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

	<b>META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA: 30 %</b>				
<b>AÑO 1:</b>	No se reportó información asociada a esta meta para todo el quinquenio.				
<b>AÑO 2:</b>					
<b>AÑO 3:</b>					
<b>AÑO 4:</b>					
<b>AÑO 5:</b>					
<b>REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>					
<b>AÑO DE VIGENCIA</b>	<b>DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO. META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA: 57,14 %</b>				
<b>AÑO 1:</b>	De acuerdo con la información remitida, teniendo en cuenta que, para la fecha de aprobación del Plan Quinquenal, se reportaron unos consumos de 0,23 L/s y que, para el envío del Informe Final del Plan Quinquenal, se indicó una reducción en el consumo de 35 M3/Mes a 15 M3/Mes (0,005 L/s por suscriptor), si se multiplica esa cantidad por 45, que fueron los suscriptores iniciales reportados, se tendría un consumo de <b>0,225 L/s</b> , es decir, una reducción del <b>2,18%</b> en los consumos. <b>NOTA:</b> Se desconoce la cantidad de suscriptores que incrementaron a la fecha de presentación del informe final del Plan Quinquenal.				
<b>AÑO 2:</b>					
<b>AÑO 3:</b>					
<b>AÑO 4:</b>					
<b>AÑO 5:</b>					
<b>PLAN DE INVERSIÓN</b>					
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>				
	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Realizar mantenimiento a los micromedidores que lo requieran	6	6	6	6	6
Llevar a cabo un programa de sensibilización y educación ambiental	No indica	No indica	No indica	No indica	No indica
Realizar jornadas de limpieza del cauce	1	1	1	1	1
Análisis más constantes de la calidad del agua	4	4	4	4	4
Charlas de la administración del acueducto	1	1	1	1	1
Volantes	50	50	50	50	50
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>COSTOS DE LAS ACTIVIDADES</b>				
	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Realizar mantenimiento a los micromedidores que lo requieran	178500	178500	178500	178500	178500
Llevar a cabo un programa de sensibilización y educación ambiental	10000	60000	10000	10000	10000
Realizar jornadas de limpieza del cauce	No indica	No indica	No indica	No indica	No indica
Análisis más constantes de la calidad del agua	112000	112000	112000	112000	112000
Charlas de la administración del acueducto	50000	50000	50000	50000	50000
Volantes	10000	10000	10000	10000	10000

### Reporte y justificación de las actividades asociadas al periodo 2019-2021

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL debía reportar, en el Plan Quinquenal propuesto y aprobado por la corporación, las siguientes actividades:

- **Mantenimiento a los micromedidores que lo requieran:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia de 35 micromedidores que estaban en mal estado e hicieron mantenimiento a los micromedidores que lo requirieron.
- **Llevar a cabo un programa de sensibilización y educación ambiental:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia de los talleres ejecutados.
- **Realizar jornadas de limpieza del cauce:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia indicando que ejecutaron las jornadas de limpieza de cauce. No obstante, se desconoce el número de limpiezas ejecutadas.
- **Análisis más constantes de la calidad del agua:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia relacionada con los análisis de la calidad del agua.
- **Charlas de la administración del acueducto:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia de las charlas ejecutadas. No obstante, se desconoce el número de las charlas ejecutadas.
- **Volantes:** La ASOCIACIÓN NO remitió evidencia relacionada con el cumplimiento de esta actividad. No obstante, remitieron evidencia relacionada con la ejecución de otras actividades no propuestas, tales como capacitación al fontanero del acueducto en temas relacionadas con aforos, dosificación de productos químicos, revisión de los sistemas de medición, mantenimiento preventivo del sistema, charlas con población infantil cuyo tema fue el cambio climático, capacitación en preparación de compostaje y, finalmente, charlas relacionadas con el manejo de los envases de agroquímicos.

### Meta de reducción de pérdidas del Plan Quinquenal

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL se propuso una meta de reducción de pérdidas, para el quinquenio, del **30%**. No obstante, no reportaron registros que permitieran corroborar esta información.

**Meta de reducción de consumos del Plan Quinquenal**

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL se propuso una meta de reducción de pérdidas, para el quinquenio, del **57,14%**. No obstante, no reportaron registros que permitieran corroborar esta información. De acuerdo con la información remitida, teniendo en cuenta que, para la fecha de aprobación del Plan Quinquenal, se reportaron unos consumos de 0,23 L/s y que, para el envío del Informe Final del Plan Quinquenal, se indicó una reducción en el consumo de 35 M3/Mes a 15 M3/Mes (0,005 L/s por suscriptor), si se multiplica esa cantidad por 45, que fueron los suscriptores iniciales reportados, se tendría un consumo de 0,225 L/s, es decir, una reducción del 2,18% en los consumos. **NOTA:** Se desconoce la cantidad de suscriptores que incrementaron, desde la fecha de aprobación del Plan Quinquenal, hasta la fecha de presentación del informe final.

**INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA – 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024**

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL remitió el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante la resolución con radicado RE-07940-2021, del 17 de noviembre de 2021. Dicho informe corresponde a los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

**INFORME DE AVANCE DEL PUEAA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024**

**ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS	
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA: 100%	
AÑO 1:	(%):
AÑO 2:	(%):18
AÑO 3:	(%): 13
AÑO 4:	(%):
AÑO 5:	(%):
AÑO 6:	(%):
AÑO 7:	(%):
AÑO 8:	(%):
AÑO 9:	(%):
AÑO 10:	(%):
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA: 13,7 %	
AÑO 1:	(%): 1
AÑO 2:	(%): 1
AÑO 3:	(%): 1
AÑO 4:	(%):
AÑO 5:	(%):

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

<b>AÑO 6:</b>	(%):
<b>AÑO 7:</b>	(%):
<b>AÑO 8:</b>	(%):
<b>AÑO 9:</b>	(%):
<b>AÑO 10:</b>	(%):

**PLAN DE INVERSIÓN**

ACTIVIDADES	CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES									
	AÑO 1*	AÑO 2*	AÑO 3*	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE JORNADAS DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)		2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)					1					
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)					1					
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	5	6	7	8	10	12	15	16	18	20
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)		18	24	16	30	24	18	24	30	24
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)										1
VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M³)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

ACTIVIDADES	COSTOS DE LAS ACTIVIDADES									
	AÑO 1*	AÑO 2*	AÑO 3*	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE JORNADAS DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)		100000	110000	120000	130000	140000	150000	160000	170000	180000
# DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)					2300000					
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)					0					
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	500000	600000	700000	800000	1000000	1200000	1500000	1600000	1800000	2000000
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)										
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)										
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	400000	500000	600000	700000	800000	900000	1000000	1100000	1200000	1300000
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	100000	110000	120000	130000	140000	150000	160000	170000	180000	190000
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	200000	250000	300000	350000	400000	450000	500000	550000	600000	650000
# DE MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	60000	100000	150000	200000	250000	300000	400000	500000	600000	700000
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)										10000000
VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M³)										00

\* Los ítems resaltados con negrita e indicados con el asterisco serán los periodos a evaluar.

**Reporte y justificación de las actividades asociadas a los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024**

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERÓN DE EL CARMEN DE VIBORAL debía reportar, en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua propuesto y aprobado por la corporación, las siguientes actividades para este año:

- **Jornadas de limpieza de cauces:** La ASOCIACIÓN remitió las evidencias de las jornadas de limpieza de cauces.
- **Micromedidores a instalar o reponer:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia de micromedidores instalados o repuestos.
- **Metros lineales de tubería a instalar o reponer:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia de tubería instalada o repuesta.
- **Talleres y/o jornadas de capacitación:** La ASOCIACIÓN remitió evidencia de los talleres ejecutados.
- **Producción de medios impresos:** La ASOCIACIÓN reportó la evidencia de los medios impresos producidos.
- **Producción de medios audiovisuales:** La ASOCIACIÓN NO reportó evidencia de los medios audiovisuales a producir.
- **Salidas de campo:** La ASOCIACIÓN reportó la evidencia de las salidas de campo.
- **Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación:** La ASOCIACIÓN remitió evidencias de las adecuaciones y/o mejoramientos de las obras de captación.
- **Volumen de agua en reúso:** La ASOCIACIÓN NO reportó evidencia del volumen de agua a reusar.

#### **Meta de reducción de pérdidas 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024**

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL se propuso tener una meta de reducción de pérdidas del 10% para cada año del decenio. Según el informe de avance del PUEAA, remitido a través de la correspondencia externa CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024, en el formato F-CS-58, para el periodo 2021-2022 no se registró una meta de reducción de pérdidas. Ahora bien, para el periodo 2022-2023 se registró una reducción del 18% (o 807 L/s en el año). Por último, para el periodo 2023-2024, reportaron una reducción del 13% (o 862 L/s en el año).

No obstante, tal como se pudo evidenciar a través del informe técnico con radicado IT-07888-2024, del 20 de noviembre de 2024, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se tuvieron unas pérdidas que oscilaron entre el 57,72% y el 16,39 (0,36 L/s y 0,06 L/s).

#### **Meta de reducción de consumos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024**

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL se propuso tener una meta de reducción de consumos del 0% para el primer año, del 1,5% para el segundo y del 2,5% para el tercero. Según el informe de avance del PUEAA, remitido a través de la correspondencia externa CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024, en el formato F-CS-58, para los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 se registró una meta de reducción de consumos del 1% (o 0,5 L/s en el año) para cada periodo.

No obstante, tal como se pudo evidenciar a través del informe técnico con radicado IT-07888-2024, del 20 de noviembre de 2024, para el año 2021 se presentó una reducción en los consumos del 10,72% (o 0,03 L/s). Mientras tanto, para el año 2022 se incrementaron los consumos hasta registrar 0,28 L/s, igualando los registrados en el PUEAA aprobado. Por último, para los años 2023 y 2024, se registró un incremento en los consumos, pasando de 0,28 L/s a 0,3 L/s (un incremento del 7,14% sobre los consumos reportados en el PUEAA aprobado). Es preciso aclarar que este incremento en el consumo puede deberse a un mayor número de suscriptores del acueducto.

### **b. SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS**

En virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a la corporación, realizando el análisis documental del expediente 051480211233, se precisa informar que el permiso de concesión de aguas superficiales RENOVADA mediante resolución con radicado RE-07940-2021, del 17 de noviembre de 2021, presenta una serie de requerimientos realizados a la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. A continuación, se presenta la verificación a su cumplimiento:

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

**Verificación de Requerimientos o Compromisos:** Resolución con radicado 131-0727-2011, del 13 de septiembre de 2011, resolución con radicado 131-1006-2017, del 10 de noviembre de 2017, resolución con radicado 131-0596-2018, del 05 de junio de 2018, auto con radicado 131-0324-2019, del 02 de abril de 2019, resolución con radicado 131-0460-2020, del 24 de abril de 2020, resolución con radicado RE-07940-2021, del 17 de noviembre de 2021, resolución con radicado RE-02388-2023, del 13 de junio de 2023 y auto con radicado AU-04681-2023, del 28 de noviembre de 2023 y resolución con radicado RE-05013-2024, del 28 de noviembre de 2024.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación y control de caudal, de tal forma que se garantizara la derivación del caudal otorgado y la presencia de un caudal remanente en el sitio de captación. 131-0727-2011, 131-0596-2018, 131-0324-2019, 131-0460-2020	Septiembre 2011	X			Mediante resolución con radicado RE-02388-2023, del 13 de junio de 2023, la corporación APROBÓ la obra de control de caudal para la fuente denominada "Quebrada El Bosque".
Presentar el Plan Quinquenal de Ahorro y Uso Eficiente del Agua según el formulario suministrado por la corporación. 131-0727-2011	Septiembre 2011	X			Mediante la resolución con radicado 131-0596-2018, del 05 de junio de 2018, la corporación ACOGIÓ el informe de avance de las actividades ejecutadas para los años 2011-2016.
Presentar anualmente y durante el periodo (2017-2021) un informe de avance de las actividades ejecutadas con su respectivo presupuesto de inversión y justificando las actividades. 131-1006-2017	Mayo 2017	X			Se evalúa en el presente informe.
Presentar un informe final de las actividades realizadas durante el periodo 2011-2016 131-1006-2017	Mayo 2017	X			Mediante la resolución con radicado 131-0596-2018, del 05 de junio de 2018, la corporación ACOGIÓ el informe de avance de las actividades ejecutadas para los años 2011-2016.
Presentar las evidencias de las actividades ejecutadas del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el año 2017 y las inversiones realizadas. 131-0596-2018	Julio 2018	X			Mediante auto con radicado 131-0324-2019, del 02 de abril de 2019, la corporación ACOGIÓ el informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el año 2017.
Presentar las evidencias de las actividades ejecutadas del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el año 2018 y las inversiones realizadas. 131-0324-2019	Mayo 2019	X			Mediante resolución con radicado 131-0460-2020, del 24 de abril de 2020, la corporación ACOGIÓ el informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el año 2018.
Presentar las evidencias de las actividades ejecutadas del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el año 2019 y las inversiones realizadas. 131-0460-2020	Junio 2020	X			Se evalúa en el presente informe.

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

<p><u>Para caudales a otorgar menores de 1,0 L/s:</u> Implementar los diseños de las obras de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir y/o modificar la obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de las mismas. RE-07940-2021</p>	Enero 2022	X			Mediante resolución con radicado RE-02388-2023, del 13 de junio de 2023, la corporación APROBÓ la obra de control de caudal para la fuente denominada "Quebrada El Bosque".
<p>Presentar anualmente informes de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de forma anual, y en ellos deberá informar el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el PUEAA donde deberá aportar la información relacionada con las metas de reducción de consumos y reducción de pérdidas del recurso hídrico. RE-07940-2021, RE-02388-2023</p>	Noviembre 2022	X			El informe de avance para el periodo 2024-2025 se encuentra dentro de los tiempos de entrega.
<p>Presentar el informe de avance de actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA- para los años 2021, 2022 y 2023. AU-04681-2023</p>	Noviembre 2023	X			Se evalúa en el presente informe.
<p>Presentar, de manera anual, los registros de consumo en L/s, avances de actividades y reducciones de consumos como pérdidas. AU-04681-2023</p>	Enero 2024	X			Se evalúa en el presente informe.

>> Análisis de Requerimientos:

<b>131-0727-2011:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos
<b>131-1006-2017:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos
<b>131-0596-2018:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos
<b>131-0324-2019:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos
<b>131-0460-2020:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimiento cumplido
<b>RE-07940-2021:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos
<b>RE-02388-2023:</b> 1 requerimiento formulado	1 requerimiento cumplido
<b>AU-04681-2023:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos
<b>RE-05013-2024:</b> 2 requerimientos formulados	2 requerimientos cumplidos

c. **OTRAS SITUACIONES ENCONTRADAS:** No aplica.

**5. CONCLUSIONES:**

- a) **SOBRE LA INFORMACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA CON RADICADO CE-21770-2024, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024**

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

**INFORME FINAL DEL PLAN QUINQUENAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019-2021**

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL remitió las evidencias correspondientes al informe final del Plan Quinquenal de uso Eficiente y Ahorro del Agua correspondiente al periodo comprendido entre los años 2019-2021. Salvo por la actividad de volantes, la asociación remitió las evidencias de cada una de las actividades. Además, ejecutaron otras que, aunque no fueron propuestas en el Plan Quinquenal aprobado, contribuyen a un uso eficiente y ahorro del agua.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada en el quinquenio	Cantidad es Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Realizar mantenimiento a los micromedidores que lo requieran	30	35	100%	No indicó	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p> 	Estaba programada para todos los años del quinquenio.
Llevar a cabo un programa de sensibilización y educación ambiental	No indica	1	100%	No indicó	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p> 	Informan que se realizó capacitación y sensibilización sobre el ahorro y uso eficiente del agua con toda la comunidad de la vereda.
Análisis más constantes de la calidad del agua	20	20	100%	No indicó	<p>La ASOCIACIÓN, a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024, informó que "Se realizaron análisis constantes de la calidad de Agua. Mensualmente se tomaron muestras de agua, se enviaron al laboratorio para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos y así determinar si cumplen con la normatividad para consumo humano"</p> 	Estaba programada para todos los años del quinquenio.

Charlas de la administración del acueducto	5	5	100%	No indicó		A través del informe técnico con radicado 131-0679-2020, del 16 de marzo de 2020, se dejó consignado que la ASOCIACIÓN ya había dictado, previamente, 2 charlas a la comunidad. Ahora bien, mediante el radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024, se adjuntó evidencia de otras 3 charlas a la comunidad.
Volantes	250	0	0%	No indicó	No se remitió evidencia de esta actividad.	Estaba programada para todos los años del quinquenio.
Jornadas de limpieza de cauce	NA	NA	NA	NA	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Pese a que esta actividad no estaba contemplada dentro del Plan Quinquenal propuesto, contribuye al uso eficiente y ahorro del agua.
Construir un tanque de almacenamiento de 50 m3	NA	NA	NA	NA	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Pese a que esta actividad no estaba contemplada dentro del Plan Quinquenal propuesto, contribuye al uso eficiente y ahorro del agua.
Reducir ampliamente la pérdida de agua en la bocatoma	NA	NA	NA	NA	<p>La ASOCIACIÓN manifestó, a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024, que: "(...) se redujo ampliamente la pérdida de agua en a la bocatoma. Se optimizó la estructura de control de caudal (...) Se atendió con prontitud los daños en el sistema. Las fugas que se generaron a causa de los daños en la red, representaron gran parte de las pérdidas, se logró identificar y reparar los daños con rapidez, para que no se perdiera tanta agua (...) se cambió tubería y varios elementos de la red que estaban en mal estado por el tiempo que llevaban instalados, lo que ocasionaba el deterioro y daños frecuentes (...)"</p>	Pese a que esta actividad no estaba contemplada dentro del Plan Quinquenal propuesto, contribuye al uso eficiente y ahorro del agua.
Llevar un control riguroso de los consumos mensuales	NA	NA	NA	NA	<p>La ASOCIACIÓN manifestó, a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024, que: "(...) se lleva un control riguroso de los consumos mensuales: Se identificó los cambios extremos en los consumos de algunos</p>	Pese a que esta actividad no estaba contemplada dentro del Plan Quinquenal propuesto, contribuye al uso eficiente y ahorro del agua.

					usuarios y se detectaron las fugas en las redes domiciliarias (...)"	
--	--	--	--	--	--	--

**INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA – 2021-2022, 2022-2023 Y 2023-2024**

La ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL remitió las evidencias correspondientes al informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua correspondiente a los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada en el decenio	Cantidad es Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
# de jornadas de limpieza de cauces	18	3	16,66%	\$230000	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p> 	Salvo por el primer año, está programada para todos los años comprendidos en el decenio.
# de micromedidores a instalar o reponer (Unidad)	117	22	18,80%	\$0	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p> 	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
Metros lineales de tubería a instalar o reponer (ML)	208	850	100%	\$2500000 0	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Esta actividad ya se ejecutó al 100%..

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

# de talleres y/o jornadas de capacitación (Unidad)	20	3	15%	\$1700000	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
# de producción de medios impresos (Unidad)	800	290	36,25%	\$750000	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
# de producción de medios audiovisuales (Unidad)	10	0	0%	\$0	<p>No se remitieron evidencias relacionadas con esta actividad.</p>	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
# de salidas de campo (Unidad)	20	3	15%	\$850000	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

# de mejoramientos y/o adecuaciones a las obras de captación (Unidad)	10	1	10%	\$500000	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
Volumen de agua en reúso M³	100	0	0%	\$0	No se remitieron evidencias relacionadas con esta actividad.	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
# de sistemas de almacenamiento a implementar (Unidad)	1	1	100%	16000000	<p>Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.</p>	Pese a que esta actividad estaba programada para ejecutarse en el último año del decenio, ya se ejecutó en su totalidad.
Árboles a sembrar	NA	NA	NA	NA	Se presentaron las evidencias a través del radicado CE-21770-2024, del 24 de diciembre de 2024.	Pese a que esta actividad no estaba contemplada dentro del Plan Quinquenal propuesto, contribuye al uso eficiente y ahorro del agua

--	--	--	--	--	--	--

**b. SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS**

La concesión de aguas RENOVADA mediante resolución con radicado RE-07940-2021, del 17 de noviembre de 2021, se encuentra vigente hasta el 07 de diciembre de 2031. De conformidad con el análisis de cumplimiento de requerimientos, la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SE ENCUENTRA AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES.

**c. OTRAS OBSERVACIONES:** No aplica

**SUJETO A COBRO:** SÍ, POR EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

(...)"

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el **artículo 8** de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el **artículo 79** de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

El **artículo 80** ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su **Artículo 1º**: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el **artículo 88** del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el **Artículo 3** de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, para estos efectos citaremos los numerales 12º y 13º, a saber:

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

### Artículo 3°. Principios

(...)

12. "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

13. "En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Que según el **Artículo 31 Numeral 2**, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al **Artículo 31** de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua*, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la **Ley 373 de 1997**, Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el **artículo segundo** de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (...)"

Que el **Decreto 1090 del 28 de junio de 2018** adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua, que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Que la Ley 99 de 1993, en su **artículo 43** establece: "Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua..."

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y lo establecido en el Informe Técnico de control y seguimiento con radicado **IT-04448-2025**, se considera procedente ACOGER la información

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

presentada a través de la correspondencia externa con radicado **CE-21770-2024** relacionada con el informe final del Plan Quinquenal correspondiente a los años 2019-2021 y el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024., y se informa al interesado que se deberá seguir presentando de manera anual los avances del PUEAA, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de **CORNARE** propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la información presentada a través de la correspondencia externa con radicado **CE-21770-2024**, del 24 de diciembre de 2024, por la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT **900342986-1**, a través de su representante legal, el señor **JESÚS MARÍA ALZATE ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3436514**, o quien haga sus veces al momento, relacionada con el informe final del Plan Quinquenal correspondiente a los años 2019-2021 y el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMAR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT **900342986-1**, a través de su representante legal, el señor **JESÚS MARÍA ALZATE ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3436514 (o quien haga sus veces al momento), lo siguiente:

- Deberá continuar presentando, de forma anual, el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con las actividades ejecutadas, su respectivo propuesto de inversión y, de ser el caso, justificar las actividades que no se ejecutaron con el fin de verificar el cumplimiento del plan propuesto.
- El informe deberá ser presentado en el formato F-CS-58 (Formulario informe avance acueductos), el cual podrá descargar en el enlace <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/> dirigiéndose a la sección Formatos Trámites Ambientales > Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua > Formulario informe avance acueductos.
- Deberá presentar las evidencias y/o soportes del informe de avance y los registros de los caudales captados, facturados y las pérdidas presentadas con su respectivo análisis en L/s, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de reducción propuestas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentar un solo informe de avance para varios periodos, deberá separar las evidencias que correspondan a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a través de su representante legal, el señor **JESÚS MARÍA ALZATE ZULUAGA**, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011.

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la **ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a través de su representante legal, el señor **JESÚS MARÍA ALZATE ZULUAGA**, o quien haga sus veces al momento, que la Corporación se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el **artículo 31** de la Ley 99 de 1993.

**PARÁGRAFO: INFORMAR** a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del año 2023 o la que la modifique, sustituya o derogue.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** a la parte interesada que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acto Administrativo dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 (modificada por la ley 2387 del 2024), sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: INDICAR** que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS.**

**Expediente: 051480211233**

*Proceso: Control y seguimiento*  
*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales*  
*Proyecto: Judicante Julian Alzate Amariles*  
*Técnico: Eduard Zapata – Ana Maria Cardona.*  
*Fecha: 15/07/2025*